



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
AUSPICIO INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE NEUROCIRUGÍA (SENEC)

DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA NORMA.-

ARTÍCULO 1: El auspicio institucional es el aval que la Sociedad Española de Neurocirugía (en lo sucesivo SENEK) brinda a una actividad educativa-científica mediante la cual respalda el desarrollo de la misma, reconociendo el nivel académico y científico que posee dicha actividad.

ARTÍCULO 2: La SENEK al aceptar conceder el Auspicio Académico a una determinada actividad se compromete a autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento

ARTÍCULO 3: El Auspicio Académico de SENEK no implica por su parte la participación directa o indirecta en el evento auspiciado.

DE LAS ACTIVIDADES A AUSPICIAR.-

ARTÍCULO 4. Podrán ser auspiciadas todas aquellas actividades o proyectos científicas que promuevan la divulgación, formación o investigación en el ámbito de las neurociencias, principalmente afines a la Neurocirugía, pero también de otros campos del conocimiento directa o indirectamente relacionados con aquella y en las que el/la Neurocirujano/a tenga o pueda tener una participación activa.

DE LOS COMPROMISOS DE LA SENEK COMO ENTIDAD AUSPICIADORA.-

ARTÍCULO 5. Al conceder el Auspicio a una determinada actividad la SENEK se compromete a:

1. Autorizar el uso de su nombre en la promoción de la actividad.
2. Autorizar el uso de los espacios de comunicación de la SENEK, previo trámite respectivo.
3. La SENEK no se compromete a entregar certificados o constancias por asistencias a los actos auspiciados.

4. El Auspicio Académico no obliga a la SENEK a auspicio económico

DE LOS MODELOS DE AUSPICIO Y LAS TASAS DE EMISIÓN.-

ARTÍCULO 6. El objetivo del auspicio es doble. Por un lado, prestigiar la actividad, ya que ésta debe asegurar unos requisitos mínimos para resultar ausplicable, resultando el otorgamiento del auspicio equivalente a un sello de calidad y un apoyo explícito de la actividad por parte de la SENEK. Por otro lado, los socios de la SENEK se benefician de la promoción y difusión de actividades en áreas de conocimiento de interés neuroquirúrgico, incluyendo la posibilidad de compartir dicha promoción y difusión con otras Sociedades Científicas afines o con áreas de conocimiento solapadas.

ARTICULO 7. La emisión de un auspicio por parte de la SENEK conlleva un proceso de revisión de su adecuación, así como el uso de los espacios de comunicación de la SENEK si el auspicio es otorgado. Por tanto, se establecen unas tasas de emisión del auspicio en función de las características y la financiación de la actividad. Los diferentes tipos de auspicio y las tasas correspondientes se enumeran en la tabla 1.

ARTÍCULO 8. Cuando la actividad suponga una inscripción o coste para los socios de la SENEK, el pago de las correspondientes tasas podrá ser canjeado por becas o inscripciones con un importe equivalente a la correspondiente tasa.

DE LA VIGENCIA DEL AUSPICIO.-

ARTÍCULO 9. Los auspicios tendrán una vigencia de un año. En el caso de que del proyecto inicial se deriven otros proyectos o cursos, o se asocien actividades diferenciadas al mismo, se deberá solicitar un nuevo auspicio para dicho proyecto/actividad.

TABLA 1. TIPOS DE AUSPICO Y TASAS DE EMISIÓN

Tipo	Descripción	Tasas								
I	<p>Actividades científicas o publicaciones desarrolladas por la propia SENEC.</p> <p>Actividades científicas o publicaciones dirigidas por socios de la SENEC.</p> <p>Actividades científicas, formativas o materiales educativos desarrollados internamente por los Grupos de Trabajo de la SENEC, SIN FINANCIACION EXTERNA.</p> <p>Reuniones de Sociedades Neuroquirúrgicas Regionales españolas.</p> <p>Congresos o actividades científicas de Sociedades Internacionales a las que la SENEC pertenece (WFNS, EANS, FLANC)</p> <p>Toda actividad científica considerada de interés para los socios de SENEC que no suponga coste de inscripción para el que participa.</p>	Exentas								
II	Actividades científicas, formativas o materiales educativos desarrollados internamente por los Grupos de Trabajo o socios de la SENEC, en el que co-participen otras sociedades o entidades y que cuenten CON FINANCIACIÓN EXTERNA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="852 913 1235 981">Financiación <3000 €</td> <td data-bbox="1235 913 1367 981">500 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 981 1235 1048">Financiación 3000-6000 €</td> <td data-bbox="1235 981 1367 1048">1000 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 1048 1235 1115">Financiación 6000-9000 €</td> <td data-bbox="1235 1048 1367 1115">1500 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 1115 1235 1182">Financiación >9000 €</td> <td data-bbox="1235 1115 1367 1182">3000 €</td> </tr> </table>	Financiación <3000 €	500 €	Financiación 3000-6000 €	1000 €	Financiación 6000-9000 €	1500 €	Financiación >9000 €	3000 €
Financiación <3000 €	500 €									
Financiación 3000-6000 €	1000 €									
Financiación 6000-9000 €	1500 €									
Financiación >9000 €	3000 €									
IV	Actividades científicas o formativas debidamente acreditadas, desarrolladas por grupos o instituciones sin ningún tipo de vinculación, relación contractual o convenio con SENEC, y que no colisionan con las actividades o intereses científicos de SENEC o sus asociados.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="852 1182 1235 1279">20-100 horas (<10 CEFCs)</td> <td data-bbox="1235 1182 1367 1279">1500 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 1279 1235 1375">100-300 horas (10-30 CEFCs)</td> <td data-bbox="1235 1279 1367 1375">2000 €</td> </tr> <tr> <td data-bbox="852 1375 1235 1469">>300 horas (>30 CEFCs)</td> <td data-bbox="1235 1375 1367 1469">3000 €</td> </tr> </table>	20-100 horas (<10 CEFCs)	1500 €	100-300 horas (10-30 CEFCs)	2000 €	>300 horas (>30 CEFCs)	3000 €		
20-100 horas (<10 CEFCs)	1500 €									
100-300 horas (10-30 CEFCs)	2000 €									
>300 horas (>30 CEFCs)	3000 €									
V	<p>Actividades científicas o publicaciones desarrolladas por Fundaciones, Universidades y Centros de Investigación, que no tengan ningún tipo de vinculación, relación contractual o concierto con SENEC.</p> <p>Actividades científicas, formativas o materiales educativos, promovidos por la industria farmacéutica u otras entidades privadas, cuya temática se considere de interés para los profesionales de SENEC.</p>	3000 €								

DE LOS COMPROMISOS DE LOS ORGANIZADORES.-

ARTÍCULO 10. Los organizadores de la actividad al solicitar el Auspicio Académico se comprometen a:

1. Proporcionar información correcta en los requisitos y a cumplir con el desarrollo del programa expuesto.
2. Ubicar el nombre de la SENEK en lugar preferente en los materiales impresos y de difusión de la actividad en forma de documento, antecedente, sitio web o correo electrónico en que se informe o comunique la realización del evento auspiciado. Deberá incluirse en todos ello una referencia o en su caso un hipervínculo al sitio de SENEK, www.senec.org.
3. Poner a disposición de la SENEK un número de becas para la actividad académica auspiciada, a determinar por ambas partes quien las asignará entre los miembros de la Sociedad a criterio de la Junta Directiva de la SENEK.
4. Asignar un registro numérico correlativo a los certificados que se expedirán a los asistentes a la actividad académica, informando de dicho número a la SENEK.
5. Comunicar a la Junta Directiva de la SENEK de manera oportuna, en tiempo y forma, cualquier imprevisto que pudiera surgir y obligara a modificar las actividades y/o contenidos programados.
6. El coordinador, representante o comité organizador del evento auspiciado, deberá hacer llegar a la Junta Directiva de la SENEK, el material bibliográfico de las ponencias, sea en soporte papel o electrónico, para los fines de divulgación pertinente, de acuerdo a y respetando las normas sobre derecho de autor y demás privilegios.
7. La información suministrada por el solicitante del auspicio debe ser cierta y ajustarse al formulario de solicitud anexo 1. El solicitante también estará dispuesto a facilitar cualquier información extra solicitada por parte de la SENEK.

8. La SENEK se reserva el derecho a divulgar las actividades, publicaciones o proyectos que auspicie mediante su página Web o en la forma en que considere apropiada.

DE LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.-

ARTÍCULO 11. Los organizadores se deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar el Auspicio Académico de la actividad que desean desarrollar:

1. Establecer con precisión la duración de la actividad, distribución horaria y el número de créditos asignado (en su caso) para las actividades teóricas y prácticas, o de fase presencial y no presencial, cuando sea pertinente.
2. Definir la programación de las actividades del evento científico.
 - 2.1. Tipo de actividad científica;
 - 2.2. Fecha de inicio y término;
 - 2.3. Horario;
 - 2.4. Comité organizador o responsables del evento, y sus antecedentes académicos y profesionales;
 - 2.5. Número de participantes;
 - 2.6. Sede del evento;
 - 2.7. Docentes, profesores o relatores, y un breve currículum de ellos;
 - 2.8. Otros auspicios obtenidos o solicitados a la fecha de la presentación;
 - 2.9. Informar si se trata de una actividad gratuita o pagada, y en este caso, los costos de inscripción.
3. Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer

4. Informar los importes económicos a pagar de parte de los participantes.

DE LA CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUSPICIO.-

ARTÍCULO 12. La solicitud de auspicio deberá ser dirigida al VOCAL DE PROGRAMAS Y CREDENCIALES de la SENECS, a través de la secretaria técnica en forma directa, por medio de su página web, o a través de correo electrónico.

ARTÍCULO 13. La SENECS, a través de su página web, pondrá a disposición de la entidad solicitante de auspicio un documento de solicitud (Anexo 1) que deberá ser enviado debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 14. La solicitud de auspicio deberá ser acompañada ineludiblemente por documentación fehaciente que contenga la información detallada en el Anexo II

ARTÍCULO 15. La solicitud de Auspicio y la memoria correspondiente, deberán estar en posesión de la secretaria de la SENECS con una anticipación de al menos 30 días antes de la realización del EVENTO/ FECHA DE LANZAMIENTO MATERIAL FORMATIVO, especificando el formato de la actividad, su duración, y fechas, siendo rechazada la solicitud que no respete el plazo establecido.

ARTÍCULO 16. La aceptación de la solicitud de auspicio deberá comunicarse en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha de presentación de la misma. La denegación del otorgamiento de auspicio deberá ser asimismo notificada al peticionante y no requerirá fundamentación alguna por parte de la SENECS. Desde el momento en que se otorga el auspicio, el solicitante, en caso de tener que abonar cantidad económica alguna, tiene un plazo de 7 días para efectuarlo. En caso contrario, el auspicio será denegado.

DEL REGISTRO DE AUSPICIOS.-

ARTÍCULO 17. La Junta Directiva de la SENEK, por medio de su Vocal de Credenciales y Programa abrirá y mantendrá un Registro de Auspicios, en el cual se numeren de manera correlativa los Auspicios otorgados, debiendo constar en tal registro:

1. Nombre de la Entidad Organizadora
2. Nombre de la actividad
3. Fecha de la actividad
4. Acreditaciones oficiales como Actividades de Formación Médica Continuada reconocidas a los eventos auspiciados.
5. Becas que el organizador haya otorgado a la SENEK.

CONTROL DE ACTIVIDADES AUSPICIADAS.-

ARTÍCULO 18. La SENEK se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que auspicia para comprobar que se cumple con lo solicitado.

ARTÍCULO 19. Cualquier variación realizada sobre el programa científico (temario, ponentes, fechas, sede...) sobre el que se ha concedido el auspicio deberá ser comunicada a la SENEK.

ARTÍCULO 20. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los organizadores, así como alteraciones del desarrollo del programa que afecten definitivamente los contenidos académicos ofrecidos, autoriza a la SENEK a retirar el Auspicio Académico concedido e iniciar, si lo considerara pertinente, acciones legales contra los responsables.

DISPOSICIONES FINALES.-

ARTÍCULO 21. Los Grupos de Trabajo de la SENEK disponen del Auspicio por su propia condición de pertenencia a la SENEK para la realización de actividades científicas, pero deben notificar si disponen o no de financiación externa, para encuadrar la actividad en un tipo u otro.

ARTÍCULO 22. La solución de conflictos y de situaciones no comprendidos en la presente norma se realizará a través de la Junta Directiva de la SENEK.

ARTÍCULO 23 . La SENEK se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes por el uso indebido del nombre y/o el logotipo de la sociedad.

CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LAS SOLICITUDES DE CURSOS

1. **Título del Curso / Tipo de Auspicio en el que se encuadra la actividad a auspiciar**
2. **Objetivos: Generales y/o Específicos**
3. **Organización:** Fecha
Incluir Lugar
Horas (Teóricas y/o prácticas)
Creditos propuestos: (1.0 crédito= 10 horas lectivas)
Grupo a quien va dirigido
Costo
Responsables u organizadores
Financiador externo (si existe)

Metodología Detallar las metodologías de enseñanza-aprendizaje que se utilizará durante el desarrollo del contenido propuesto.
5. **Evaluación:** Los considerandos técnicos que permitirán la evaluación de los
Incluir participantes a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos para acceder a la certificación correspondiente.
6. **Cronograma o Programa de Actividades:** Fecha y hora
Temática
Expositor (es)



ANEXO II

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE AUSPICIO

Título de la Actividad, Denominación o Nombre del Evento:

Entidad organizadora:

Tipo de actividad o Modalidad ⁽¹⁾:

Alcance: ⁽²⁾

Descripción del tema a tratar o Fundamentación:

Fines y objetivos:

Destinatarios:

Programa de Actividades:

Créditos y entidad:

Evaluación (3):

Ponentes y moderadores:

Financiación y otros Patrocinadores:

Contacto: Dirigirlo por correo-e a: secretaria@senec.es

(1) Congreso, Curso, Jornada, Simposio, Panel, etc.

(2) Provincial, Regional, Nacional, Internacional, etc.

(3): Adjuntar encuesta y Control de asistencia